



Sandra Ramos Cotto  
Presidente

ORDENANZA NÚMERO 3  
(P DE O NÚM. 2)

SERIE: 2005-2006  
SESION ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR EL INCISO G DE LA SECCIÓN 1 Y LAS SECCIONES 2, 3 Y 6 DE LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE: 1990-91, RELACIONADA CON EL USO DEL TERMINAL DE TRANSPORTACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Aguas Buenas ha reglamentado el uso del Terminal de Transportación Pública, Eurípides Díaz Alvarado, desde su inauguración hace quince años mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 1990-1991.

POR CUANTO: Resulta imperativo clarificar algunas Secciones de la Ordenanza asignándole al Comisionado de la Policía Municipal la responsabilidad de que se cumplan las normas y reglas contenidas en dicha Ordenanza.

POR CUANTO: Es importante que se establezca claramente que luego de la hora de cierre no se permitirá que los vehículos dedicados a la transportación pública permanezcan en el Terminal.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el inciso g de la Sección 1era de la Ordenanza Núm. 20, Serie: 1990-1991 para que lea como sigue:

"g. Se prohíbe correr bicicletas, patines, go-carts y cualquier otro artefacto que a juicio del Comisionado de la Policía Municipal ponga en peligro la seguridad de los peatones y/o las personas que usen estas facilidades."

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la Sección 2da de la Ordenanza Núm. 20, Serie: 1990-1991, para que lea como sigue:

"SECCIÓN 2DA: El horario de servicio del Terminal será de 4:00am a 8:00 p.m. o de acuerdo a las necesidades de los usuarios. Se prohíbe que ningún vehículo público o privado permanezca en el Terminal luego de la hora de cierre.

Se prohíbe el uso del Terminal para el estacionamiento de vehículos privados."

SECCIÓN 3RA: Se enmienda la Sección 3era de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1990-1991, para que lea como sigue:

"SECCIÓN 3ERA: EL Comisionado de la Policía Municipal tendrá la responsabilidad de hacer cumplir el

reglamento de tránsito y estacionamiento de vehículos en el Terminal y de velar porque se siga con el horario establecido."

SECCION 4TA: Se enmienda la Sección 6ta de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1990-1991, para que lea como sigue:

"SECCIÓN 6TA: Los portadores públicos serán responsables de la administración de sus uniones, incluyendo y no limitándose, a la asignación de turnos, horarios de servicios, disciplina y cumplimiento de las normas establecidas por la Policía Municipal y esta reglamentación."

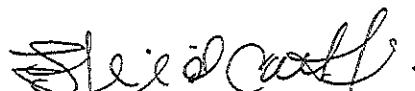
SECCION 5TA: Copia de esta Ordenanza será remitida a las dependencias municipales y agencias estatales concernidas y a los portadores que utilizan el Terminal.

SECCION 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 10 DE AGOSTO DE 2005.



HON. SANDRA RAMOS COTTO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LEIFBIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 12 DE agosto DE 2005.



HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE